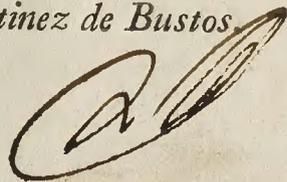


Considerando el Tribunal de la Comisaría general de Cruzada que en las circunstancias de hallarse detenido en Francia nuestro amado Monarca el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde), y de no estar todavía establecido el Gobierno central, ó sea el Consejo de Regencia, es imposible formalizar los Reales Despachos para la Publicacion de la Santa Bula en los términos en que se ha executado siempre, sin lo qual serian de ninguna fuerza y valor; y teniendo tambien presente que aun quando no tarde en establecerse el Consejo de Regencia quizá no podrian autorizarse y remitirse en tiempo oportuno: ha resuelto que dicha Publicacion se haga en estos Reynos é Islas adyacentes para el año próximo de 1809, sin que sirva de obstáculo la falta de los Reales Despachos, pues el evitarla no ha estado en mano del Tribunal, y por otra parte no es de tanta consecuencia que por este motivo hayan de frustrarse los grandes beneficios espirituales y temporales que de la citada Publicacion y regular distribucion de Sumarios han de resultar á toda la Monarquía.

Espero que V. S. por un efecto de su zelo y amor del Real servicio dará la publicidad competente á esta acertada disposicion, y contribuirá por su parte á dissipar qualquier duda ú oposicion que con este motivo pudiera suscitarse.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1808.

D. Patricio Martinez de Bustos



Corregidor de Lorea.